la parte del Sr. Marques de baldeolmos asentista del exto. de Cathaluña para el
gasto de ocho mil fas. de zeu. con surtida forma no lleba sino ([illegible]) el dho navio mas
zeu. que la dha. referida sup.ca a esta Ciu. le mande dar licencia para ([illegible]) dicho libre-
mente a Barzelona y que se le de el despacho necess.o = Y esta Ciud. acordo que
declaren Pedro Pablo Monzano y Matheo Delgado ([illegible]) de esta Ciu. o qual quie-
ra de los dhos. con reconozim.to del navio del dho Capitan Amerigo ([illegible])
llebaba el mas zeu.da que las dhas ocho mil fas. de dicho ([illegible]) se le de licencia para que
haga libremente su viaje a Barzelona y que se le de el despacho necess.o
Y luego incontinente parezio el dho Matheo Delgado ([illegible]) y dixo ([illegible]) que en
forma hizo declaro aver reconozido el dho navio y que no lleba mas zeu.da que las
dhas ocho mil fas. poco mas o menos

Viose el ynforme hecho por el Sr. D. Joseph Gonzalez de Rivera ([illegible]) en que dice que ([illegible])
miento de lo acordado por esta ciud. a bisto el sitio que pide Domingo Lucas ([illegible])
fabricar casa en el sitio realengo que esta ciud. tiene en ([illegible]) sin ([illegible])
Diego Garcia y la parte del poniente y por las espaldas con casas de Anton Garcia y ([illegible])
ser de perjuicio su fabrica la a hecho medir y señalar ([illegible]) un sitio de qua-
renta palmos de ancho y setenta de fondo = y bisto por esta ciud. acordo que siendo conforme
cio. de tercero que ([illegible]) hazemos merced del sitio contenido en el dho ynforme
al dho Domingo Lucas para que sea suio propio y fabrique casa de avitacion en el y que
([illegible]) de acuerdo se firma de titulo en forma y con calidad y que si en conformidad
([illegible]) que a bien para fabricar la dha casa se hallaren ([illegible])
([illegible]) que a bien para ([illegible]) dho Domingo Lucas
labrados ([illegible]) para esta ciud. y no para el dho Domingo Lucas

Real provision de su Mg.d y Sres. de su R.l Consejo de Castilla

Viose en este ayuntamiento una Real Provision de su Mg.d y Sres. de su Real Consejo de Cas-
tilla dada en Madrid a catorze de Abril pasado deste presente año ganada por el
m.o del Marques de baldeolmos asentista del ex.to de Cattaluña en que ([illegible])
su Mg.d mandar que el dho Marques de baldeolmos o quien ([illegible])
sacar de ([illegible]) y por los de Almazarron y las Aguilas cinquenta mil fanegas
de trigo y cevada remittidas para el dho exercito de Cataluña con las prevenciones que en
la dha Real provision se contienen = y bista por esta ciud. y una peticion de Diego Dionisio Sinaina
V.o de la ciu.d de Murcia en que ([illegible]) la dha Real provision y pide se le de cumplimiento
a la dha Real provision exponiendo que el dho Dionisio Sinaina tiene poder del dho Marq.s
de baldeolmos para que corra ([illegible]) el enbarco de dhos granos | Los Señores
alcalde mayor y D. Antt.o Mz. Fortun Rexor de Cart.a tomaron en su mano la dha
Real provision besaronla y pusieronla sobre su caveza y obedezieron con el respeto
devido y en quanto a su cumplimiento acordo esta ciu. que presentando el dho Dionisio
Sinaina poder del dho Marques de baldeolmos para los enbarcos del trigo y
cevada que contiene y expresa la dha Real provision tomara esta ciu. la re-
solucion que mas convenga al Real servicio — baem.do [illegible] vale =

Cocini

de Corvallan [signature]

Nar.o Perez [signature]